

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 30 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 11665/14 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA -S/PROYECTO REGLAMENTACIÓN DE LOS CENTROS DE APOYO ESCOLAR DE LA PROVINCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 390/14 de este Ministerio se transfirió la dependencia de los Centros de Apoyo Escolar y de la Coordinación de Área de los mismos, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria;

Que la mencionada normativa establece criterios ordenadores de intervención de los Centros de Apoyo Escolar para habilitar prácticas que promuevan una dinámica de trabajo situacional y colaborativo en la escuela;

Que dentro de la estructura del Sistema Educativo Provincial el Ministerio de Cultura y Educación garantizará a través de los servicios educativos interdisciplinarios y de la modalidad especial, el apoyo técnico escolar a los niños/as, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas derivadas o no de la discapacidad;

Que la estructura de los Centros de Apoyo Escolar está establecida y enmarcada en el Estatuto del Trabajador de la Educación, Ley N° 1124 y modificatorias, como así también los derechos y obligaciones de los trabajadores de la educación que se desempeñan en los mismos;

Que las instituciones educativas del Nivel Primario que desarrollan su actividad en modalidad de Centro de Apoyo Escolar tienen como característica acompañar las trayectorias escolares desde un abordaje integral que incluya la articulación entre las escuelas y los equipos interdisciplinarios de acompañamiento y organismos gubernamentales y no gubernamentales;

Que en dicho contexto se deben definir sus características en relación con la organización y dinámica institucional y el desarrollo de propuestas pedagógicas, estableciendo y delimitando las funciones que le son propias a cada uno de los cargos;

Que en virtud de ello resulta necesario aprobar un reglamento para los Centros de Apoyo Escolar con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los artículos 26 y 29 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que los artículos 132 incisos a), c) y d) y 138, de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan el dictado de la presente norma legal;

Que ha tomado debida intervención la Delegación de Asesoría Letrada de

//

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébanse las Funciones correspondientes a los cargos existentes en los Centros de Apoyo Escolar –CAE-, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Apruébase el Plan Anual de Trabajo que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Derógase toda norma legal que se oponga a la presente.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **1606** /14.-

Jacw



LIC. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

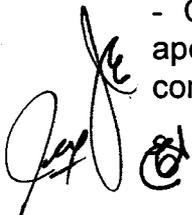
Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

**ANEXO I**

**FUNCIONES CORRESPONDIENTES A LOS CARGOS EXISTENTES EN LOS  
CENTROS DE APOYO ESCOLAR –CAE–**

**FUNCIONES TRANSVERSALES A TODOS LOS MIEMBROS**

- Acompañarán a las instituciones educativas de Nivel Inicial y Primario a los efectos de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación tal como lo establecen la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 2511, la Ley Nacional de Protección Integral a los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061 y la Ley Provincial N° 2.703 que adhiere a esta última en sus artículos 1° al 41°.
- Acompañarán a las escuelas en la implementación de la Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en Situaciones Complejas y la Guía Provincial de Orientación para la Actuación Institucional sobre la Conflictividad Social en las Escuelas.
- Contribuirán, conjuntamente con otros actores institucionales, a la inclusión educativa y social a través de la enseñanza y el aprendizaje de todos los niños y niñas.
- Colaborarán con la escuela desde una perspectiva institucional, en el análisis de los problemas considerando todas sus dimensiones: sociales, relacionales, pedagógicas y grupales para superar respuestas lineales e ir transformando los sentidos y modos de organización.
- Articularán acciones y procesos sostenidos en el tiempo, con la intención de actualizar el contexto, las relaciones y los sentidos que todos los sujetos adjudican a su tarea en la escuela mejorando la calidad de su enseñanza, contribuyendo a desarrollar una escuela cada vez más inclusiva.
- Participarán en la elaboración de intervenciones pedagógicas institucionales trabajando la historicidad (antes, durante y después) de los hechos, para encontrar respuestas éticamente justas y científicamente fundamentadas para todos los intervinientes en las situaciones, desplazándose así de respuestas punitivas, jurídicas o patologizantes.
- Considerarán las situaciones singulares y/o individuales generando estrategias de seguimiento y acompañamiento incluidas en las condiciones y procesos institucionales que contienen las trayectorias.
- Intervendrán en situaciones específicas que requieran asesoramiento y orientación en el diseño, desarrollo e innovación de los procesos de enseñanza.
- Concretarán acciones inter-institucionales, mediando con los equipos de apoyo de diferentes Niveles, Inicial, Primario, Secundario y organizaciones de la comunidad, con el fin de sostener la continuidad en las trayectorias escolares.



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

**FUNCIONES ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA TÉCNICA DE LOS CENTROS  
DE APOYO ESCOLAR –CAE-:**

**Coordinador/a:**

- Coordinar las acciones de los Centros de Apoyo Escolar (CAE).
- Articular con la Dirección de Educación Especial (DEE) en aquellos casos que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas o no a discapacidad.
- Analizar y elevar a la Dirección de Educación Especial (DEE), según corresponda, los legajos que requieran un cambio en la modalidad de intervención y/o en las configuraciones de apoyo.
- Actuar como interlocutor entre la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIyP) y las jefaturas de los Centros de Apoyo Escolar (CAE).
- Analizar y proponer los medios para mejorar el rendimiento del servicio y la productividad de los recursos humanos, físicos y financieros.
- Promover que los/as jefes/as y/o subjefes/as elaboren, conjuntamente con sus equipos, su Plan Anual de Trabajo (PAT) acorde con los objetivos establecidos desde la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIyP) y las características de cada zona.
- Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Anual de Trabajo (PAT) elevados por las jefaturas.
- Elaborar, en articulación con el Plan Anual de Trabajo (PAT) de cada jefatura, la Planificación Anual de la Coordinación (PAC).
- Tomar conocimiento de las necesidades de los equipos a fin de gestionar capacitaciones situadas.
- Proponer y organizar instancias de agrupamientos zonales con el fin de reflexionar y discutir sobre las propias prácticas, normativas y líneas de política educativa, como así también socializar experiencias.
- Analizar, evaluar y supervisar aquellas Propuestas Escolares en Contexto<sup>1</sup> (PEC) que, por su singularidad, requieran un seguimiento particular.
- Concretar reuniones con Coordinadores de Área de Nivel Inicial, Primario, Secundario y organizaciones de la comunidad con el fin de garantizar la continuidad del trabajo efectivizado por los equipos a su cargo, y vehiculizar los recursos disponibles para promover el intercambio entre los mismos.

**Jefe/a / Subjefe/a:**

- Articular la dimensión administrativa, socio-comunitaria y pedagógico-didáctica para la toma de decisiones y la mejora de la enseñanza.
- Informar a la Coordinación del Centro de Apoyo Escolar el rendimiento del servicio y la productividad de los recursos humanos, físicos y financieros.



<sup>1</sup> Propuesta Escolar en Contexto (PEC): propuesta diversificada de enseñanza que se construye de acuerdo a las necesidades educativas del alumno/a, con o sin discapacidad, diseñando las configuraciones de apoyo que requieran.

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

///3.-

- Orientar e intervenir con su presencia activa la tarea del equipo que gestiona, generando condiciones para el ejercicio democrático de la habilitación de espacios comunicativos.
- Elaborar, conjuntamente con sus equipos, el Plan Anual de Trabajo (PAT) acorde con los objetivos establecidos desde la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIyP) y las características de cada zona.
- Diseñar dispositivos de asesoramiento técnico-pedagógico con el fin de impactar en situaciones institucionales internas al equipo que requieran transformación y/o mejora de las prácticas.
- Gestionar espacios institucionales donde cada equipo pueda reflexionar sobre los temas y acciones a abordar, sobre la propia práctica, para visibilizar aquellas tareas que por sostenidas en el tiempo se les da entidad natural y poder mejorar las intervenciones.
- Promover y coordinar acciones entre las instituciones educativas y los equipos de apoyo a la escolaridad a fin de fortalecer la gestión institucional.
- Proponer a la Coordinación de Centros de Apoyo Escolar (CAE) redes de trabajo colectivo entre jefes a fin de reflexionar sobre los saberes construidos en las prácticas, en pos de elaborar colectivamente modos de intervención y sistematizarlos como saber específico.
- Implementar mecanismos de participación y articulación con otras instituciones públicas y organizaciones civiles de la localidad con el objetivo de coordinar acciones que favorezcan la inclusión social y educativa.
- Gestionar con visión holística las líneas de acción que regulen el trabajo del equipo en sus tres dimensiones: la institucional del propio equipo, la institucional con la escuela, y la socio-comunitaria, implicando un trabajo interdisciplinario con otras instituciones y niveles del sistema educativo y otros ministerios.
- Articular con Coordinadores de Área y Directores de Nivel Inicial, Primario, Secundario y organizaciones de la comunidad para garantizar la continuidad del trabajo efectivizado por los equipos a su cargo, y vehiculizar los recursos disponibles para promover el intercambio entre los mismos con el fin de establecer el seguimiento de las trayectorias escolares.

**Psicopedagogo/a / Asistente Educacional:**

Complementando las funciones transversales enunciadas, su tarea se centrará en:

- Promover el trabajo colaborativo entre el Centro de Apoyo Escolar (CAE), Escuela y Jardines de Infantes Nucleados (JIN), habilitando espacios que permitan discutir y acordar criterios institucionales en relación a los procesos de enseñanza y aprendizaje, contemplando aspectos relevantes de dichos procesos: planificación, enseñanza e indicadores de progreso.
- Fijar estrategias y propuestas pedagógicas específicas para acompañar e intervenir en las trayectorias escolares que lo requieran.



///

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

///4.-

- Debatir y orientar a Docentes y Directivos sobre los modos de intervenir e implementar las estrategias y/o configuraciones de apoyo necesarias para que todos los alumnos puedan aprender.
- Informar y orientar a los padres, junto al equipo de enseñanza, sobre la trayectoria escolar de sus hijos.
- Elaborar conjuntamente con los docentes las Propuestas Escolares en Contexto (PEC) para aquellos alumnos/as que requieran configuraciones de apoyo específicas.
- Acompañar el fortalecimiento y enriquecimiento de las prácticas de enseñanza participando en la construcción e implementación de estrategias didácticas, diseño de recursos y propuestas de enseñanza y de aprendizaje, construcción de indicadores e indicios de progreso de manera interdisciplinaria.
- Articular con los profesionales del área, pertenecientes a los centros de salud, y los docentes, para promover estrategias generadoras de mejores condiciones institucionales.
- Construir herramientas (observaciones, entrevistas, administración y análisis cualitativos de diferentes instrumentos) necesarias para aquellos alumnos que requieran de intervenciones específicas.

**Asistente/Trabajador/a Social:**

Complementando las funciones transversales enunciadas su función se centrará en:

- Promover la intervención en red junto a otras instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, articulando acciones y recursos para hacer efectivo el cumplimiento de los derechos de niños/as y adolescentes.
- Realizar su intervención en y con la comunidad educativa, estando en constante coordinación con tutores, familias, centros y profesionales de otros servicios, con el fin de garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos sociales disponibles para que los alumnos/as puedan transitar su escolaridad obligatoria en condiciones adecuadas.
- Propiciar la vinculación de la escuela con el niño y su familia, de manera coordinada con los Ministerios de Salud, Justicia y Bienestar Social.
- Diseñar y desarrollar herramientas propias de su disciplina, tales como entrevistas, observaciones, visitas domiciliarias, estadísticas, talleres, que serán los insumos para el desarrollo de estrategias de intervención.
- Realizar intervenciones que posibiliten prevenir problemáticas, como violencia familiar e institucional, maltrato infantil, adicciones, entre otras, que influyan directa o indirectamente en el desarrollo integral del niño.
- Analizar cada situación de inasistencias para crear conjuntamente con la escuela condiciones que generen que los alumnos asistan regularmente.
- Trabajar en la prevención y abordaje de ausentismo escolar.

**Fonoaudiólogo/a:**

Complementando las funciones transversales enunciadas su función se centrará en:



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

///5.-

- Acompañar y orientar a los docentes en la búsqueda y selección de propuestas pedagógicas que favorezcan el desarrollo de competencias lingüísticas y comunicativas de complejidad creciente.
- Identificar dificultades de comunicación que incidan en el aprendizaje, diseñando las configuraciones de apoyo que las situaciones requieran.
- Acompañar a las instituciones y/o docentes en la construcción de situaciones comunicativas desde los cuatro pilares de la lengua: hablar, escuchar, leer y escribir, en variados contextos, con distintos interlocutores y con propósitos diversos, que favorezcan la expresión oral y escrita, la escucha comprensiva y la lectura.
- Diseñar y desarrollar herramientas propias de su disciplina, tales como entrevistas, observaciones, talleres, administración y análisis cualitativos de diferentes instrumentos que serán los insumos para el desarrollo de estrategias de intervención.
- Generar instancias específicas de tareas intra-equipo, institucionales y con docentes en el marco del Proyecto Pedagógico Institucional (PPI) y del Proyecto Escolar (PE) para la elaboración de propuestas pedagógicas en las que se recupere el lugar del diálogo en las clases, las prácticas sociales del lenguaje con diferentes formatos, la argumentación y la exposición sobre temas, brindando herramientas que posibiliten la construcción del discurso y las habilidades del pensamiento.
- Articular con los profesionales del área, pertenecientes a los centros de salud, y los docentes, para promover estrategias generadoras de mejores condiciones institucionales.
- Trabajar con las familias revalorizando su riqueza cultural y comunicativa, tomándola como eje de trabajo para la construcción de estrategias de enseñanza.

**Psicólogo/a**

Complementando las funciones transversales enunciadas su función se centrará en:

- Brindar herramientas y fortalecer la tarea de los/as docentes a través de intervenciones que los acompañen en el diseño de estrategias que permitan apreciar y experimentar el sentido de convivencia basado en conductas socialmente positivas.
- Realizar abordajes grupales que mejoren las relaciones vinculares y los procesos educativos.
- Trabajar conjuntamente con los equipos escolares los aspectos emocionales que irrumpen en el espacio escolar interfiriendo en las trayectorias escolares.
- Acompañar el fortalecimiento y enriquecimiento de las prácticas de enseñanza participando en la construcción e implementación de estrategias didácticas, diseño de recursos y propuestas de enseñanza y de aprendizaje, construcción de indicadores e indicios de progreso de manera interdisciplinaria.
- Coordinar y participar en la elaboración y puesta en marcha de estrategias de intervención compartida con profesionales de otras dependencias ministeriales para el sostenimiento de las trayectorias educativas.



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

///6.-

- Promover la instalación de debates institucionales, entre docentes, alumnos y con las familias acerca de la posición del adulto en el cuidado de las nuevas generaciones (asimetría, autoridad, autorización en los contextos actuales).
- Articular con los profesionales del área, pertenecientes a los centros de salud, y los docentes, para promover estrategias generadoras de mejores condiciones institucionales.
- Realizar intervenciones que posibiliten prevenir problemáticas, como violencia familiar e institucional, maltrato infantil, adicciones, entre otras, que influyan directa o indirectamente en el desarrollo integral del niño.
- Informar y orientar a los padres sobre los aspectos emocionales que irrumpen en el espacio escolar interfiriendo en las trayectorias escolares.

**Maestro Recuperador**

Complementando las funciones transversales enunciadas, su función se centrará en:

- Acompañar a la institución y al docente activamente en la coordinación, selección y articulación de criterios pedagógicos didácticos.
- Promover el fortalecimiento y enriquecimiento de las prácticas de enseñanza desde un trabajo colaborativo intra e inter-equipo enmarcado en las políticas educativas vigentes.
- Elaborar e implementar las herramientas generadas por el equipo conjuntamente con el docente para construir propuestas áulicas enriquecedoras que contemplen a todos los alumnos.
- Co-construir estrategias didácticas, planificaciones de propuestas de enseñanza y recursos que promuevan experiencias facilitadoras de la enseñanza y del aprendizaje.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° 1606 /14.-  
/acw

*JH*  
*@*



*JH*  
Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

PLAN ANUAL DE TRABAJO

-ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

Para llevar adelante los propósitos y concretar las políticas educativas para la Educación de Nivel Inicial y Primaria es necesaria la construcción de un Programa Anual de Trabajo que contemple la elaboración de dispositivos de intervención orientadores de las acciones y con la intencionalidad de promover cambios a nivel institucional, grupal o individual en relación con:

- ⇒ Problemáticas pedagógicas.
- ⇒ Convivencia en la escuela.
- ⇒ Situaciones emergentes que requieran un abordaje interdisciplinario.
- ⇒ Acciones conjuntas con la comunidad y las familias.
- ⇒ Propuestas territoriales de fortalecimiento a las instituciones.

Dichos dispositivos, y las acciones que involucran, serán revisados en el proceso de manera conjunta a fin de producir los ajustes necesarios y la resignificación del Programa.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° **1606** 14.-

/acw



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION